

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO POR EL QUE SE ORDENA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO, PARA LA HOSPITALIZACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES<sup>1</sup>**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa y económica.
2	Acuerdo de declaración de emergencia
3	Documento contable A.
4	Resolución de adjudicación de la contratación.
5	Memoria justificativa.
6	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

**LA VICECONSEJERA**

<sup>1</sup> Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DP6CHBE45BX2GHC3Q8LQPVK4FX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	10/05/2021
ID. FIRMA	VH5DP6CHBE45BX2GHC3Q8LQPVK4FX	PÁGINA	1/1
			



**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA SOBRE LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**EXPEDIENTE: PE 234/2020**

- I. Esta memoria tiene como finalidad la justificación de la inmediata contratación por el procedimiento de emergencia del artículo 120 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO PARA LA HOSPITALIZACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA.**
- II. Se justifica la necesidad de **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO PARA LA HOSPITALIZACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA**, porque aporta los siguientes beneficios:


Desde que se decretara el estado de alarma nuestro país se encuentra preparado para iniciar la transición hacia una nueva normalidad. Esta transición deberá incorporar las precauciones y medidas de prevención necesarias para la minimización de riesgos tanto en lo que se refiere a posibles repuntes de la enfermedad como a la capacidad de respuesta de los servicios sanitarios preservando en todo momento la salud y el bienestar del conjunto de la sociedad y, como quiera que, la decisión final sobre el avance o retroceso de los distintos territorios a través de las distintas fases corresponderán al M<sup>o</sup> de Sanidad en función de la evaluación conjunta del panel de indicadores previstos en el Plan aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 28 de abril de 2020, con la ejecución de la ejecución de suministro se da cumplimiento a lo establecido en el Apartado 4 de la Orden SND/387/2020, de 3 de mayo, por la que se regula el proceso de cogobernanza con la comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla para la transición a una nueva normalidad.

Actualmente y mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declaró el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, a la vista de la tendencia ascendente en el número de casos diagnosticados y el incremento de la presión asistencial vinculada a la atención de ésta patología, prorrogándose el mismo, mediante Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, hasta el día 9 de mayo de 2021.

**PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA**

Hospital Universitario Virgen del Rocío  
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla  
Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56  
Fax. 95 501 34 01

<b>Código:</b>	6hWMS795PFIRMArHcZmMmQGj/XV/5c	<b>Fecha</b>	12/11/2020
<b>Firmado Por</b>	JAIME PEREZ PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/6





## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Se están realizando en el Hospital Virgen Macarena OBRAS EMERGENCIA, entre las que se encuentra la reforma parcial de la planta 5ª ala d (medicina interna). Fruto de esta reforma se infiere la necesidad de dotar a las zonas de hospitalización del equipamiento electromédico necesario para que pueda llevarse a cabo la actividad asistencial, que se vio seriamente afectada por la situación de emergencia de la pandemia.

La dotación implica el suministro de diverso equipamiento sanitario que se detalla a continuación:

CAMAS ELÉCTRICAS HOSPITALIZACIÓN

MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS

EQUIPOS DE VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA

VENTILADORES CON DOBLE TUBULADURA Y MEZCLADOR DE OXÍGENO INCORPORADO

Todo conforme a la memoria técnica y la propuesta técnica y económica que se adjunta.

- III. La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone (art. 18) que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la atención integral de la salud, teniendo el Servicio Andaluz de Salud (art.65) las funciones de gestión y administración de los centros adscritos, así como de prestación sanitaria en los mismos.

Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y de primaria en relación al actual Estado de Alarma provocado por la pandemia de la COVID-19, para dar respuesta a los actuales Planes de desescalada de los diferentes centros, y con ello a la recuperación de la actividad ordinaria, esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/20, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente al COVID-19, siendo la idoneidad y prioridad justificada por las siguientes razones:

El suministro que conlleva el suministro de equipamiento electromédico para la hospitalización de la unidad de gestión clínica de medicina interna del Hospital Universitario Virgen Macarena de la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla. Los emplazamientos de destino en los que se plantea implantar dicha solución serán para la planta 5ª ala d (medicina interna) del Hospital Virgen Macarena.

La dotación implica el suministro de diverso equipamiento sanitario que se detalla a continuación:

CAMAS ELÉCTRICAS HOSPITALIZACIÓN


MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS

EQUIPOS DE VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA

**PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA**

Hospital Universitario Virgen del Rocío  
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla  
Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56  
Fax. 95 501 34 01

<b>Código:</b>	6hWMS795PFIRMArHcZmMmQGj/XV/5c	<b>Fecha</b>	12/11/2020
<b>Firmado Por</b>	JAIME PEREZ PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/6





VENTILADORES CON DOBLE TUBULADURA Y MEZCLADOR DE OXIGENO INCORPORADO

IV. Justificación del procedimiento de emergencia:

De conformidad con el criterio adoptado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) en su Resolución 102/201723, los requisitos para que el procedimiento de emergencia pueda ser utilizado por la administración, son los siguientes:

- Que concurra algunos de los supuestos establecidos en la ley, sin que sean válidas otras circunstancias.
- Que la situación no pueda ser resuelta por procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia, de forma que la tramitación de emergencia debe quedar como última opción posible: en este sentido, la propia Junta Consultiva menciona el procedimiento negociado sin publicidad por razones de imperiosa urgencia del artículo 168.b).1 como una posible alternativa al procedimiento de emergencia.
- Que la emergencia sea constatada y motivada por el órgano de contratación.
- Que esta excepción se limite a la contratación de lo estrictamente indispensable para prevenir o remediar la situación que se trata de evitar.
- Que la causa de la emergencia no sea imputable al propio órgano de contratación, ni que hubiera sido posible evitarla mediante una diligente actuación.

La conclusión del informe es que cabría acudir a la tramitación de emergencia cumpliendo estas condiciones.

En nuestro caso la posible aplicación al ámbito sanitario del trámite de emergencia, si aceptamos el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y admitiendo la aplicación de la tramitación de emergencia para la contratación de los servicios necesarios para la celebración de las elecciones generales anticipadas de 2019, debemos concluir de forma necesaria que con más motivo resulta aplicable en situaciones en que el grave peligro del que estamos tratando, ya que afecta a la vida o la salud de personas que deben ser atendidas por la sanidad pública.


Conociendo los requisitos establecidos por el TACRC, bastaría aplicarlos de forma adecuada y realizar una correcta motivación de las circunstancias concurrentes al caso concreto, recordando en todo momento que es preciso haber descartado previamente que haya un procedimiento diferente que pudiera servir para resolver la situación y sin que sea posible que la emergencia se deba a una falta de diligencia en la actuación del órgano de contratación.

En base a lo anterior, en el caso que nos ocupa, se dan todas y cada una de las circunstancias que el TACRC señala como requisitos para acogerse al procedimiento de emergencia dado el impacto que ha supuesto la pandemia producida por la COVID-19, a la capacidad de producción de los diferentes centros asistenciales, y con ello, a la recuperación de la actividad ordinaria de los mismos.

**PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA**

Hospital Universitario Virgen del Rocío  
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla  
Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56  
Fax. 95 501 34 01

<b>Código:</b>	6hWMS795PFIRMArHcZmMmQGj/XV/5c	<b>Fecha</b>	12/11/2020
<b>Firmado Por</b>	JAIME PEREZ PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/6





## 1. Antecedentes

El 11 de marzo la OMS declara la pandemia a nivel mundial por COVID-19.

El 14 de marzo se publica en BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante Orden de 13 de marzo de 2020, publicado en BOJA extraordinario de 13 de marzo, se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Asimismo, en el BOJA extraordinario de 21 de marzo se publicó Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas adoptadas por los grupos creados en la Consejería de Salud y Familias para el seguimiento y evaluación del coronavirus COVID-19. La atención de los centros se centra en la atención al covid-19 desprogramando y eliminando actividad asistencial no crítica.

Por último, el Acuerdo de 22 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA extraordinario de 23 de abril toma conocimiento de la medida adoptada por el Comité Técnico Andaluz para el desconfiamento relativa a la reactivación de la actividad ordinaria de forma progresiva del sistema sanitario de Andalucía. De acuerdo con el cronograma las medidas y actuaciones de los centros empezarán de forma inminente con garantía de aplicación de medidas de seguridad, para que los centros vayan recuperando gradualmente su actividad asistencial ordinaria.

## 2. Situación Actual

La pandemia generada por el COVID19 ha puesto de manifiesto la necesidad de preparar los Hospitales, de forma estructural, para poder abordar futuros brotes, no solo de este virus en concreto, sino de otros posibles coronavirus causantes de Síndromes Agudos Respiratorios. Síndromes que hacen necesario rediseñar circuitos y zonas asistenciales con objeto de minimizar el riesgo de contagio de usuarios y profesionales.

El Sistema Andaluz de Salud aborda esta necesidad de forma emergente, debido a la posibilidad de evolución del Covid19, planteando actuaciones en los diversos Hospitales y Centros de Salud, que garanticen la continuidad de la atención a pacientes de otras patologías, de forma simultánea a la atención a pacientes afectados por el citado virus.

Entre las actuaciones de contención del COVID-19, en el Hospital Universitario Virgen Macarena y lo que dice la MEMORIA TÉCNICA del mismo.

A la vista de la información anterior y teniendo en cuenta que es vital, garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad tanto a pacientes como a profesionales para evitar rebotes, se pone de manifiesto la necesidad inaplazable de ejecutar el suministro.

Para resolver la situación se requiere una inmediata licitación que, si bien la ley prevé un procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168.b).1 como una posible alternativa al procedimiento de emergencia, este procedimiento es manifiestamente

**PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA**


Hospital Universitario Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56

Fax. 95 501 34 01

<b>Código:</b>	6hWMS795PFIRMArHcZmMmQgJ/XV/5c	<b>Fecha</b>	12/11/2020
<b>Firmado Por</b>	JAIME PEREZ PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/6





## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

insuficiente ya que los plazos que se manejan en el mejor de los casos son de 100 días hasta la firma del contrato:

FASES	PLAZO
Orden de inicio del expediente y elaboración de pliegos.	12 días
Informe jurídico	3 días
Fiscalización previa	5 días
Aprobación del expediente y del gasto	2 días
Invitación a empresas	1 día
Presentación de ofertas	15 días
Certificado del Registro General	10 días
Examen de la documentación	7 días
Elaboración de informes técnicos	10 días
Clasificación de las ofertas presentadas	4 días
Requerimiento de documentación previa a la adjudicación	1 día
Presentación de documentación para la adjudicación	10 días hábiles desde la notificación del requerimiento
Adjudicación	5 días hábiles desde la recepción de la documentación
Formalización del contrato	Antes de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación

Finalmente queda claro que la situación actual no es de ningún modo achacable a la administración debido a la excepcional situación de emergencia provocada por la pandemia de la COVID-19 a nivel mundial, y específicamente dentro de España y de nuestra región.


En base a todo lo anterior, se propone a la Dirección Gerencia de la Plataforma de Contratación de Sevilla, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013:

- Primero. Declarar la emergencia del suministro de equipamiento electromédico para la hospitalización de la unidad de gestión clínica de medicina interna del Hospital Universitario Virgen Macarena de la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla
- Segundo. Contratar la misma con uno o varios operadores económicos por un importe de € 194.277,60 € con IVA, según Documento Técnico de definición que se adjunta.
- Tercero. Elaborar el documento contable A con el fin de retener los créditos adecuados para realizar la ejecución de los servicios declarados de emergencia.

### PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

Hospital Universitario Virgen del Rocío  
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla  
Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56  
Fax. 95 501 34 01

<b>Código:</b>	6hWMS795PFIRMArHcZmMmQGj/XV/5c	<b>Fecha</b>	12/11/2020
<b>Firmado Por</b>	JAIME PEREZ PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/6





## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD


- Cuarto. Los trabajos de ejecución de los servicios deben de iniciarse inmediatamente y en todo caso antes de 30 días a partir del día siguiente a esta declaración de emergencia.
- Quinto. Comunicar la declaración de emergencia al Consejo de Gobierno en el plazo en el plazo legal establecido.
- Sexto. Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.
- Séptimo. En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO  
DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA

### PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

Hospital Universitario Virgen del Rocío  
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla  
Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56  
Fax. 95 501 34 01

<b>Código:</b>	6hWMS795PFIRMArHcZmMmQGj/XV/5c	<b>Fecha</b>	12/11/2020
<b>Firmado Por</b>	JAIME PEREZ PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/6





## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

### ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO PARA LA HOSPITALIZACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA

Expediente: PE 234/2020

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El 11 de marzo la OMS declara la pandemia a nivel mundial por COVID-19.

El 14 de marzo se publica en BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante Orden de 13 de marzo de 2020, publicado en BOJA extraordinario de 13 de marzo, se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Asimismo, en el BOJA extraordinario de 21 de marzo se publicó Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas adoptadas por los grupos creados en la Consejería de Salud y Familias para el seguimiento y evaluación del coronavirus COVID-19. La atención Sanitaria de los centros se prioriza en la atención al covid-19 desprogramando y eliminando actividad asistencial no crítica.

Por último, el Acuerdo de 22 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA extraordinario de 23 de abril toma conocimiento de la medida adoptada por el Comité Técnico Andaluz para el des-confinamiento relativa a la reactivación de la actividad ordinaria de forma progresiva del sistema sanitario de Andalucía. De acuerdo con el cronograma las medidas y actuaciones de los centros empezarán de forma inminente con garantía de aplicación de medidas de seguridad, para que los centros vayan recuperando gradualmente su actividad asistencial ordinaria.

El cierre de la actividad ordinaria ha supuesto un descenso significativo en la producción habitual de los centros.

En la actual situación de preparación de los planes de desescalada y restablecimiento de la actividad ordinaria de los centros, es condición sine qua non, la adecuación de los procesos previos a la implementación de las diferentes medidas de seguridad que han de regir las actuaciones a poner en marcha conforme a dichos planes.

**El dicho plan se justifica la necesidad de el SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO PARA LA HOSPITALIZACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA con los siguientes beneficios:**

Transcurrido ya un tiempo desde que se decretara el estado de alarma nuestro país se encuentra iniciando la transición hacia una nueva normalidad. Esta transición deberá incorporar las precauciones y medidas de prevención necesarias para la minimización de

#### PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

Hospital Universitario Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56

Fax. 95 501 34 01

Código:	6hWMS917PFIRMAW+qkj pUzJhXFem3b	Fecha	13/11/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/4







# Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

riesgos tanto en lo que se refiere a posibles repuntes de la enfermedad como a la capacidad de respuesta de los servicios sanitarios preservando en todo momento la salud y el bienestar del conjunto de la sociedad y, como quiera que, la decisión final sobre el avance o retroceso de los distintos territorios a través de las distintas fases corresponderán al Mº de Sanidad en función de la evaluación conjunta del panel de indicadores previstos en el Plan aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 28 de abril de 2020, con la ejecución de esta obra se da cumplimiento a lo establecido la Orden SND/387/2020, de 3 de mayo, por la que se regula el proceso de cogobernanza con la comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla para la transición a una nueva normalidad.

Actualmente y mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declaró el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, a la vista de la tendencia ascendente en el número de casos diagnosticados y el incremento de la presión asistencial vinculada a la atención de ésta patología, prorrogándose el mismo, mediante Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, hasta el día 9 de mayo de 2021.

Con fecha 11 de noviembre de 2020 la Dirección Económico Administrativa de la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla emite memoria justificativa y económica sobre la necesidad de tramitación de un contrato por el procedimiento de emergencia del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## JUSTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Se justifica la idoneidad y prioridad de la emergencia por las siguientes razones:

El suministro que conlleva es necesario para el EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO PARA LA HOSPITALIZACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA.

Los emplazamientos de destino en los que se plantea implantar dicha solución serán para la planta 5º ala d (medicina interna) del Hospital Virgen Macarena:

CAMAS ELÉCTRICAS HOSPITALIZACION

MONITORES MULTIPARAMETRICOS

EQUIPOS DE VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA

VENTILADORES CON DOBLE TUBULADURA Y MEZCLADOR DE OXIGENO INCORPORADO

### PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

Hospital Universitario Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56

Fax. 95 501 34 01

<b>Código:</b>	6hWMS917PFIRMAW+qkj pUzJhXFem3b	<b>Fecha</b>	13/11/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/4





**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO: Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y de primaria en relación al actual Estado de Alarma provocado por la pandemia de la COVID-19, para dar respuesta a los actuales Planes de desescalada de los diferentes centros, y con ello a la recuperación de la actividad ordinaria, esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/20, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente al COVID-19.

SEGUNDO: El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que:

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

- a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.
- b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.
- c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.
- d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

**PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA**

Hospital Universitario Virgen del Rocío  
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla  
Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56  
Fax. 95 501 34 01

<b>Código:</b>	6hWMS917PFIRMAW+qkj pUzJhXFem3b	<b>Fecha</b>	13/11/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/4





## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley".

TERCERO: Teniendo en cuenta la normativa aplicable y que el supuesto que nos ocupa requiere la actuación inmediata por parte de la Administración al tratarse de una situación excepcional de grave peligro y no contando ésta con medios propios con los que hacer frente a dicha situación, se considera necesario declarar la emergencia en cuanto a la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO PARA LA HOSPITALIZACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA

CUARTO: Vistos los hechos, los preceptos legales citados y en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, le corresponde a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, por ello

### ACUERDO

Ordenar la contratación con carácter de emergencia de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO PARA LA HOSPITALIZACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA **POR UN IMPORTE DE 194.277,60 € IVA INCLUIDO**, según las características **descritas en la memoria técnica adjunta, con las empresas MEDICAL IBERICA, S.A con CIF: A78025293, , ENDOOK EUROPA S.L.. con CIF: B91923276, PALEX MEDICAL, S.A con CIF: A58710740.**

Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

#### PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

Hospital Universitario Virgen del Rocío  
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla  
Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56  
Fax. 95 501 34 01

Código:	6hWMS917PFIRMAW+qkj pUzJhXFem3b	Fecha	13/11/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	4/4



**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121512605
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100015116
<b>Fecha de Grabación:</b>	12.11.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	PE 234/2020 SUM.EQUIP.ELECT.MEDICINA INTERNA HVM		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Corta</b> <b>Denominación Larga</b> <b>Operación Comunitaria</b>	
2020	1531068980 G/41C/60300/41 01 2019000301 MAQUINARIA PE 234/2020 SUMINISTRO EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO	194.277,60
<b>Total (eur.):</b>		194.277,60

**DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA**  
**JAIME PEREZ PEREZ**

Firmado electrónicamente el 13 de Noviembre de 2020

**INTERVENTOR PROVINCIAL**

**DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES**

Firmado electrónicamente el 13 de Noviembre de 2020

**DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA**  
**JAIME PEREZ PEREZ**



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE ADJUDICA POR TRÁMITE DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO PARA LA HOSPITALIZACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA**

**Expediente: PE 234/2020**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Con fecha 13/11/2020 se acordó la contratación de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO PARA LA HOSPITALIZACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** El Artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que:

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla

Hospital U. Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

<b>Código:</b>	6hWMS969PFIRMA0woubPdFPumjVwK8	<b>Fecha</b>	26/11/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2





En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley".

Vistos los hechos, los preceptos legales citados y en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, le corresponde a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, por ello

### ACUERDO


Adjudicar por trámite de emergencia las siguientes actuaciones con respecto a la contratación de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO PARA LA HOSPITALIZACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA

EMPRESA	CIF	IMPORTE (exento IVA)
ENDOOK EUROPA, S.L.	B91923276	21.060,00 €
MEDICAL IBERICA, S.A	A78025293	54.400,00 €
PALEX MEDICAL, S.A.	A58710740	88,500,00 €

Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

<b>Código:</b>	6hWMS969PFIRMA0woubPdFPumjVwK8	<b>Fecha</b>	26/11/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO PARA LA HOSPITALIZACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable, se procede a determinar y definir la necesidad institucional y la correspondiente satisfacción del interés público que motiva la iniciación del presente expediente de contratación.

La presente memoria justificativa se emite por la Subdirección Económica-Procesos Industriales y confortabilidad del Hospital Universitario Virgen Macarena (HUVVM), al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre a fin de determinar el objeto del Contrato y su necesidad para los fines del servicio público correspondiente.

Las actuales circunstancias de pandemia global han repercutido en una necesidad de reforzar las dotaciones de nuestro sistema de salud en general, y del Hospital Universitario Virgen Macarena en particular.

Por este motivo se estan realizando en el Hospital Virgen Macarena OBRAS EMERGENCIA CONSEJO DE GOBIERNO, entre las que se encuentra las ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA REFORMA PARCIAL DE LA PLANTA 5ª ALA D (MEDICINA INTERNA) DEL HUVVM (expte PE 125/2020)

Fruto de esta reforma se infiere la necesidad de dotar la zonas de hospitalizacion de la Unidad de Gestión Clínica de Medicina Interna del Hospital Universitario Virgen Macarena, del equipamiento electromedico necesario para que pueda llevarse a cabo la actividad asistencial, que se vió seriamente afectada por la situación de emergencia de la pandemia.

La dotación implica el suministro de diverso equipamiento sanitario, agrupado en dos lotes, que se detalla a continuación

### Lote 1 CAMAS ELÉCTRICAS HOSPITALIZACION


- 32 Camas eléctricas hospitalizacion.

Estudiadas las opciones disponibles en el mercado, se estima como los equipos más adecuados a las necesidades asistenciales los siguientes.

*Subdirección de Procesos Industriales*

Página 1 de 5

<b>Código:</b>	6hWMS915PFIRMAarcKrWVYGY7RNpgu	<b>Fecha</b>	24/11/2020
<b>Firmado Por</b>	M DEL CARMEN GARRIDO SANCHEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/5



CAMA HOSP ELEV ELECT TR/ELEC sin BARANDILLA, CON CABECERO PIECERO STANDAR ABS EXTRAIBLE, BARANDILLA ABS, EXTENSION LECHO, MANDO MANUAL, MANDO ENFERMERIA, QUINTA RUEDA, PORTA SUERO REGULABLE, PORTES INCLUIDO PORTES.

suministradas por la empresa **MEDICAL IBERICA, S.A** (se adjunta oferta de la empresa)

La ausencia de competencia mencionada no es resultado de una reducción artificial de los parámetros de la contratación, sino la carencia de alternativa técnica más ventajosa, por lo que el cambio de oferta y proveedor obligaría al Órgano de Contratación a adquirir material con características técnicas no satisfactorias o a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento.

Por dichas circunstancias, se propone al Órgano de Contratación la contratación del suministro de 32 Camas eléctricas hospitalización para las zonas de hospitalización (5ªB y 5ªD) de la Unidad de Gestión Clínica de Medicina Interna del Hospital Universitario Virgen Macarena para su tramitación por el Procedimiento establecido en el artículo 131 apartado 4, de la LCSP, para la PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA EN SUPUESTOS DE URGENCIA, con Adjudicación restringida por razones técnicas a la empresa MEDICAL IBERICA, S.A

El plazo de ejecución es de 1 mes.

Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, resultará de aplicación lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El importe estimado del suministro es de 54.400,00 € sin IVA (65.824,00 € con 21% de IVA incluido).


#### Lote 2 MONITORES MULTIPARAMETRICOS

18 monitores de signos vitales  
Pantalla táctil LED de 8 pulgadas  
La batería de litio de 2200 mAH puede soportar 3 horas de trabajo ininterrumpido  
Tendencias gráficas y tabulares de 160 horas de todos los parámetros  
Modo de control y control puntual  
Estándar: NIBP, SpO2  
Opción: Termómetro de oído infrarrojo, Nellcor SpO2, Masimo SpO2,  
ECG (control puntual ECG de 2 derivaciones o monitorizar ECG de 3 derivaciones)  
Carro de transporte p/monitor , 5 Ruedas c/freno con cestillo para accesorios

*Subdirección de Procesos Industriales*

Página 2 de 5

<b>Código:</b>	6hWMS915PFIRMAarcKrWVYGY7RNpgu	<b>Fecha</b>	24/11/2020
<b>Firmado Por</b>	M DEL CARMEN GARRIDO SANCHEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/5





Estudiadas las opciones disponibles en el mercado, se estima como los equipos más adecuados a las necesidades asistenciales los suministrados por la empresa **ENDOOK EUROPA S.L.** (se adjunta oferta de la empresa)

La ausencia de competencia mencionada no es resultado de una reducción artificial de los parámetros de la contratación, sino la carencia de alternativa técnica más ventajosa, por lo que el cambio de oferta y proveedor obligaría al Órgano de Contratación a adquirir material con características técnicas no satisfactorias o a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento.

Por dichas circunstancias, se propone al Órgano de Contratación la contratación del suministro de 18 monitores de signos vitales para las zonas de hospitalización (5ªB y 5ªD) de la Unidad de Gestión Clínica de Medicina Interna del Hospital Universitario Virgen Macarena para su tramitación por el Procedimiento establecido en el artículo 131 apartado 4, de la LCSP, para la PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA EN SUPUESTOS DE URGENCIA, con Adjudicación restringida por razones técnicas a la empresa ENDOOK EUROPA S.L..

El plazo de ejecución es de 1 mes.

Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, resultará de aplicación lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El importe estimado del suministro es de 21.060,00 € sin IVA (25.482,60 € con 21% de IVA incluido).

### Lote 3 EQUIPO DE VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA


3 equipos de ventilación mecánica no invasiva

Respirador de Ventilación Mecánica No Invasiva • Pantalla TFT táctil color 12.1” • Monitorización completa de la ventilación en una sola pantalla • Modos ventilatorios: CPAP, S/T, PCV, AVAPS Y PPV (Alto flujo) • Trigger y ciclo auto-ajustable con Auto-Track: compensación de fugas automática • Tipo de paciente: adulto/pediátrico (>20Kg) • Alarmas inteligentes optimizadas para la VNI • Incluye oxigenoterapia de alto flujo con cánula nasal) Battery Li-Ion, 11 ah, V60 Batería interna de larga duración (6 horas)

Subdirección de Procesos Industriales

Página 3 de 5

<b>Código:</b>	6hWMS915PFIRMAarcKrWVYGY7RNpgu	<b>Fecha</b>	24/11/2020
<b>Firmado Por</b>	M DEL CARMEN GARRIDO SANCHEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/5



Estudiadas las opciones disponibles en el mercado, se estima como los equipos más adecuados a las necesidades asistenciales los suministrados por la empresa **PALEX MEDICAL, S.A.** (se adjunta oferta de la empresa)

La ausencia de competencia mencionada no es resultado de una reducción artificial de los parámetros de la contratación, sino la carencia de alternativa técnica más ventajosa, por lo que el cambio de oferta y proveedor obligaría al Órgano de Contratación a adquirir material con características técnicas no satisfactorias o a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento.

Por dichas circunstancias, se propone al Órgano de Contratación la contratación del suministro de 3 equipos de ventilación mecánica no invasiva para las zonas de hospitalización (5ªB y 5ªD) de la Unidad de Gestión Clínica de Medicina Interna del Hospital Universitario Virgen Macarena para su tramitación por el Procedimiento establecido en el artículo 131 apartado 4, de la LCSP, para la PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA EN SUPUESTOS DE URGENCIA, con Adjudicación restringida por razones técnicas a la empresa PALEX MEDICAL, S.A.

El plazo de ejecución es de 1 mes.

Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, resultará de aplicación lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El importe estimado del suministro es de 43500,00 € sin IVA (52635,00 € con 21% de IVA incluido).

#### Lote 4 VENTILADORES CON DOBLE TUBULADURA Y MEZCLADOR DE OXIGENO INCORPORADO

5 ventiladores con doble tubuladura y mezclador de oxígeno incorporado  
ventilador de cuidado domiciliario para su uso en pacientes de 2,5kg o más


- Autocalibración mediante el sistema de selección de interfaz
- Trigger y ciclo autoajustables con Auto-Trak
- Amplia pantalla táctil en color
- Monitorización completa de la ventilación en una sola pantalla
- Batería inteligente

(incluye placa de montaje, canasta, asa, montaje humidificador y soporte para tanque de O2)

Estudiadas las opciones disponibles en el mercado, se estima como los equipos más adecuados a las necesidades asistenciales los suministrados por la empresa **PALEX MEDICAL, S.A.** (se adjunta oferta de la empresa)

*Subdirección de Procesos Industriales*

Código:	6hWMS915PFIRMAarcKrWVYGY7RNpgu	Fecha	24/11/2020
Firmado Por	M DEL CARMEN GARRIDO SANCHEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	4/5



La ausencia de competencia mencionada no es resultado de una reducción artificial de los parámetros de la contratación, sino la carencia de alternativa técnica más ventajosa, por lo que el cambio de oferta y proveedor obligaría al Órgano de Contratación a adquirir material con características técnicas no satisfactorias o a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento.

Por dichas circunstancias, se propone al Órgano de Contratación la contratación del suministro de 5 ventiladores con doble tubuladura y mezclador de oxígeno incorporado para las zonas de hospitalización (5ªB y 5ªD) de la Unidad de Gestión Clínica de Medicina Interna del Hospital Universitario Virgen Macarena para su tramitación por el Procedimiento establecido en el artículo 131 apartado 4, de la LCSP, para la PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA EN SUPUESTOS DE URGENCIA, con Adjudicación restringida por razones técnicas a la empresa PALEX MEDICAL, S.A.

El plazo de ejecución es de 1 mes.


Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, resultará de aplicación lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El importe estimado del suministro es de 45.000,00 € sin IVA (54.450,00 € con 21% de IVA incluido).

*Subdirección de Procesos Industriales*

Página 5 de 5

<b>Código:</b>	6hWMS915PFIRMAarcKrWVYGY7RNpgu	<b>Fecha</b>	24/11/2020
<b>Firmado Por</b>	M DEL CARMEN GARRIDO SANCHEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/5





**MEMORIA RELATIVA A LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. EXPEDIENTE: PE 234/2020 SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO PARA LA HOSPITALIZACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA**

En el Hospital Universitario Virgen Macarena se han producido Obras de Emergencia, entre las que se encuentra la reforma parcial de la planta 5ª ALA D de Medicina Interna. Fruto de esta reforma se infiere la necesidad de dotar las zonas de hospitalización de la Unidad de Gestión Clínica, del equipamiento electromédico necesario para que pueda llevarse a cabo la actividad asistencial, que se vio seriamente afectada por la situación de emergencia de la pandemia.

A la vista de la información anterior, se puso de manifiesto la necesidad de realizar el Suministro de diversos equipamientos sanitarios para el Hospital Universitario Virgen Macarena.

La vigencia de dicho expediente ha sido en el mes de diciembre.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN  
DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA

**PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA**

Hospital Universitario Virgen del Rocío  
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla  
Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56  
Fax. 95 501 34 01

<b>Código:</b>	6hWMS879PFIRMAzt+1UrXFFnbNcrXX	<b>Fecha</b>	05/05/2021	
<b>Firmado Por</b>	DAVID LLAMAS CORDOBA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1	